



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO WILCHES (S)
CARRERA 3 No. 3-16 BARRIO CENTRO

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO
WILCHES SANTANDER

EMPLAZA

A los Señores SARA SILVA DIAZ, YERMEL SANCHEZ, MARTHA OLIVEROS, JORGE GUEVARA, MARTHA GUEVARA FIGUEROA, JESUS MARIA RIOS, ANGEL MARIA GUERRERO TORRES, LUIS FERNANDO SANTOS, RODRIGO RUEDA, BENJAMIN ESEQUIEL, JOSE HECTOR TRIANA MORA, DAIRO ANDRES GUINONEZ, MILTON DE JESUS MEJIA GUEVARA, FREDY URBANO ARDILA, RAFAEL ANTONIO PALENCIA SANCHEZ, ALEX ENRIQUE ROMO OROZCO, a las demás PERSONAS INDETERMINADAS vinculados al Proceso Policivo por Perturbación a la Posesión, adelantado por el Señor BENJAMIN VERGARA GARCIA ante la Inspección Municipal de Policía de Puerto Wilches (S) contra los Señores SARA SILVA DIAZ, YERMEL SANCHEZ y MARTHA OLIVERO, toda vez que pueden resultar afectadas como consecuencia del fallo de tutela que se profiera, que dentro de la presente Acción de Tutela Radicada al número 685754089001-2021-00254-00, presentada por el Señor BENJAMIN VERGARA GARCIA contra la INSPECCION CENTRAL DE POLICIA DE PUERTO WILCHES y la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES, a fin de que se les ampare en un término prudencial perentorio sus Derechos Fundamentales al DEBIDO PROCESO y a la PROPIEDAD PRIVADA. Igualmente se hace necesario vincular a los Señores SARA SILVA DIAZ, YERMEL SANCHEZ, MARTHA OLIVEROS, JORGE GUEVARA, MARTHA GUEVARA FIGUEROA, JESUS MARIA RIOS, ANGEL MARIA GUERRERO TORRES, LUIS FERNANDO SANTOS, RODRIGO RUEDA, BENJAMIN ESEQUIEL, JOSE HECTOR TRIANA MORA, DAIRO ANDRES GUINONEZ, MILTON DE JESUS MEJIA GUEVARA, FREDY URBANO ARDILA, RAFAEL ANTONIO PALENCIA SANCHEZ, ALEX ENRIQUE ROMO OROZCO, a las demás PERSONAS INDETERMINADAS vinculados al Proceso Policivo por Perturbación a la Posesión, adelantado por el Señor BENJAMIN VERGARA GARCIA ante la Inspección Municipal de Policía de Puerto Wilches (S) contra los Señores SARA SILVA DIAZ, YERMEL SANCHEZ y MARTHA OLIVERO, toda vez que pueden resultar afectadas como consecuencia del fallo de tutela que se profiera.

Por lo tanto, se advierte que si no se notifican por intermedio del correo electrónico institucional j01prmpalptowilches@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término dentro de UN (1) día siguiente, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y a quien se le correrá el traslado por el término de UN (1) día siguiente.

Con el fin antes indicado se fija el presente DIECINUEVE (19) de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Desfijación el DIECINUEVE (19) de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las seis de la tarde (6:00 p.m.)


XIOMARA ORTEGA HERNANDEZ.
Secretaria.